



001445

368588

DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

EXENTA

7359

SANTIAGO,

25 NOV 2010

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento FRIGORÍFICO PATAGONIA S.A. en la Oficina SAG TIERRA DEL FUEGO e ingresada con el número 14, realizada con fecha 27 de Agosto del año 2010, y
3. Que producto de la evaluación realizada por el/los profesional(es) médico(s) veterinario(s) del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento FRIGORÍFICO PATAGONIA S.A., según consta en la Pauta de Evaluación de fecha 30 Agosto del año 2010.

RESUELVO

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

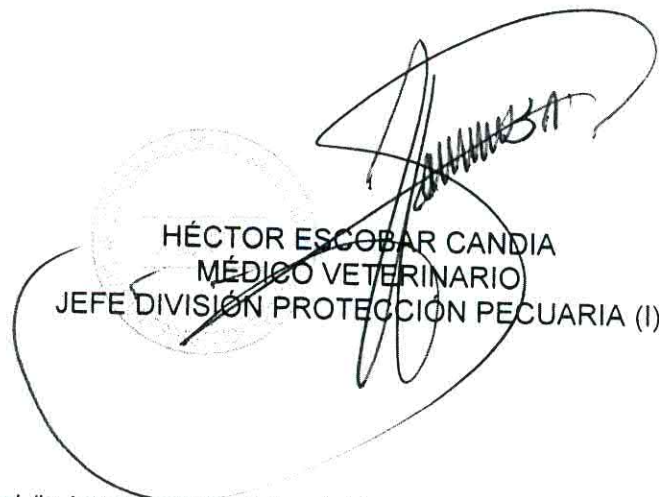
Razón Social:	FRIGORÍFICO PATAGONIA S.A.
RUT:	99.547.030-6
Dirección:	JOHN WILLIAMS N°1, PORVENIR, TIERRA DEL FUEGO, DUOCÉCIMA REGIÓN.
Representante Legal:	CECILIA VILICIC PEÑA
N° de Registro:	12-10

Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
OMÁN	Matadero, Sala de desposte y Frigorífico.	OVINOS	Carne fresca congelada (carcasas y cortes), vísceras y menudencias.

- Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


OVP / ECS / MCV


HÉCTOR ESCOBAR CANDIA
MÉDICO VETERINARIO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA (I)

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG De La Región De Magallanes de la Antártica Chilena
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo